

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
IMPODISOF S.A.,

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA IMPODISOF S.A.,

CUANTIA: USD \$ 6.00,00

M. E. C

Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de Octubre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres comparecen: El señor WILSON JOSELITO LOZADA LOPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía IMPODISOF S.A., conforme el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía IMPODISOF S.A., contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor WILSON JOSELITO LOZADA LOPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía IMPODISOF S.A., como se desprende del nombramiento que como documento habilitante acompaño a la presente escritura. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, a cargo del doctor Nelson

Chávez Muñoz, el trece de ~~enero~~ de mil novecientos noventa y ~~dos~~ e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía IMPODISOF S.A. Con un Capital Social de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones de un dólar cada una de ellas. B).-Mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Décima Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, aumento el capital Social de la Compañía a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una de ellas. C.- Por la dolarización que sufrió nuestro país, la compañía procedió a realizar la transformación de sucres a dólares en consecuencia el Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en doscientas acciones de un dólar cada una de ellas. SEGUNDO.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Universal de socios de la Compañía IMPODISOF S.A., celebrada el día sábado seis de Octubre del dos mil siete, resolvió elevar el Capital Social de la Compañía de DOSCIENTOS DOLARES, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir un aumento de SEISCIENTOS DOLARES, EN NUMERARIO, de la siguiente forma: Marina Emitelia López Oñate, realiza un aumento de cuatrocientas cuarenta y un acciones (441) de un dólar cada una de ellas; Cecilia de los Ángeles Lozada López, realiza un aumento de ciento cincuenta acciones (150) de un dólar cada una de ellas; Elsa Teresa Lozada López, realiza un aumento de tres acciones (3) de un dólar cada una de ellas; Pacifico Olmedo Lozada López, realiza un aumento de tres acciones (3) de un dólar cada una de ellas; y Víctor Hernán Lozada López, realiza un aumento de tres acciones (3) de un dólar cada una de ellas. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES

NORTEAMERICANOS (USD\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. Las acciones serán emitidas en numeración cronológica y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. También se reforma el ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS ACCION.- Las acciones de la Compañía estarán representadas por títulos acción. Se reforma también la CLAUSULA TERCERA.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DE LA DISTRIBUCION DE ACCIONES. Los accionistas de la Compañía, han suscrito y pagado el Capital Social de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO		TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
		DE	CAPITAL EN <u>NUMERARIO</u>		
MARINA EMITELIA LOPEZ OÑATE	USD.\$147,00	USD\$441,00	USD\$588,00	588	
CECILIA DE LOS ANGELES LOZADA LOPEZ	USD\$ 50,00	USD\$150,00	USD\$200,00	200	
ELSA TERESA					

LOZADA

LOPEZ USD\$ 1,00 USD\$3,00 USD\$4,00 4

PACIFICO

OLMEDO

LOZADA

LOPEZ USD\$ 1,00 USD\$3,00 USD\$4,00 4

VICTOR

HERNAN

LOZADA

LOPEZ USD\$ 1,00 USD\$3,00 USD\$4,00 4

TOTAL USD\$ 200,00 USD\$600,00 USD\$800,00 800

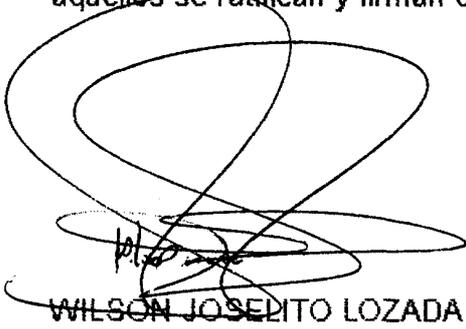
CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA - El Compareciente declara en forma juramentada que el Aumento de Capital Social esta correctamente integrado.

QUINTA.- AUTORIZACION.- Los accionistas autorizan y facultan expresamente al señor Wilson Joselito Lozada López Gerente de la Compañía a suscribir la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía y a efectuar los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El Acta de la Junta General Universal de Accionistas del día seis de Octubre del dos mil siete, pasa a formar parte integrante de este instrumento, en calidad de documento habilitante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento.

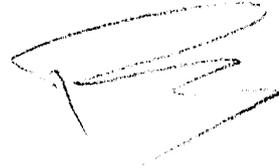
HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Alarcón Quezada, con matrícula profesional numero cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

0610.

todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes,
aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto por lo cual doy fe.



WILSON JOSELITO LOZADA LOPEZ



C.C. 170903510-7

EL NOTARIO

Dr. Juan Velasco F.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA No. 170903510-7

LOZADA LOPEZ WILSON JOSELITO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 MARZO 1966
033- 0810 12736 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1966



Wilson Joelito Lozada Lopez

ECUATORIANA***** V433314222

CASADO GLENDA E TUMA PEDERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
VICTOR ELIAS LOZADA
PICHINCHA LOPEZ
10/10/2006
10/10/2006
REN 2135495
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
EJECUCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

1709035107
WILSON JOSELITO LOZADA LOPEZ
PICHINCHA
PROVINCIA
PICHINCHA

0810 12736
GLENDA E TUMA PEDERO
CIBUELA
SENYO
CANTON

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel a su original que se
me exhibió.

11 OCT 2007
Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Quito, 30 de Enero del 2007

Señor
Wilson Joselito Lozada López
Presente.

De nuestras consideraciones:

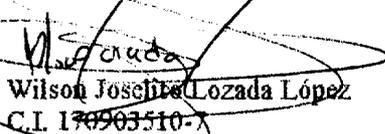
La Junta General universal extraordinaria de accionistas de la compañía **IMPODISOF S.A** reunida el día 11 de Enero del 2007, le ha designado como **GERENTE** de la mencionada Empresa por el lapso de **DOS AÑOS**.

Son atribuciones y deberes del **GERENTE**, la representación legal, jurídica y extrajudicial y que consta en escritura pública de constitución social otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 13 de Enero de 1992 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 06 de febrero de 1992.

Atentamente,


Marina Emitelia López Oñate
PRESIDENTA

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **IMPODISOF SOCIEDAD ANONIMA**. Quito.


Wilson Joselito Lozada López
C.I. 170903510

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1221 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito a 2 FEB. 2007



REGISTRO MERCANTIL


D. HORACIO BARRERA FRIBRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPODISOF S.A.

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de Octubre del dos mil siete, siendo las 18H00, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado como el No.37-274 de IE-9-104 de la Calle Lizardo Grcia y Andrés Xaura, se reúnen los accionistas de la compañía IMPODISOF S.A., para tratar los puntos del orden del día constantes en la convocatoria del veinte y seis de Septiembre del 2007, que pasa a formar parte integrante de la presente acta, el mismo que consiste en:

PRIMERO.- Aprobación del orden del día;

SEGUNDO.- Aprobación del Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la Compañía IMPODISOF S.A.; y

TERCERO.- Autorizar al señor Gerente suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Socia de la Compañía.

Preside la Junta la señora Marina Emitelia López Oñate y como secretario el señor Wilson Joselito Lozada López Gerente de la Compañía.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes accionistas: Marina Emitelia López Oñate, representando 147 acciones; Cecilia de los Angeles Lozada Oñate, representando 50 acciones; Elsa Teresa Lozada López, representando 1 acción; Pacifico Olmedo Lozada López, representando 1 acción; y Víctor Hernán Lozada López, representando 1 acción, siendo todas las acciones de un dólar cada una de ellas.

Se deja constancia que pese a estar convocado el señor Comisario de la Compañía no se encuentra presente.

Constatando el quórum reglamentario y al encontrarse reunido la totalidad del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Universal de accionistas, los mismos que aprueban sin modificación alguna el orden del día, por lo que queda tratado el primer punto del orden del día.

Acto seguido, la señora Presidenta dispone que secretaria proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día consistente en: Aprobación del Aumento del Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía IMPODISOF S.A. De inmediato toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que la compañía ha venido desde su inicio con un capital social de doscientos dólares hasta la presente fecha, por lo que es necesario y beneficioso que la compañía realice el aumento del Capital Social, por lo que mociona que se realice el aumento en la

suma de SEISCIENTOS DOLARES, en las posibilidades que los accionistas puedan aportar a la compañía, que en el futuro permitirá obtener mejores créditos por parte de los bancos, continuando con el crecimiento y expansión de los objetivos que se ha trazado la compañía, esta moción es presentada a los accionistas.

El señor Presidente manifiesta que los accionistas tienen el derecho de preferencia en relación a las acciones que poseen. De inmediato los accionistas deliberan sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y por unanimidad aprueban dicho aumento y reforma del Estatuto Social de conformidad con el siguiente detalle:

Marina Emitelia López Oñate, aumenta cuatrocientos cuarenta y un dólares (USD\$441,00); Cecilia de los Ángeles Lozada López, aumenta ciento cincuenta dólares (USD\$150,00); Elsa Teresa Lozada López, aumenta tres dólares (USD\$3,00); Pacifico Olmedo Lozada López, aumenta tres dólares (USD\$3,00); y Víctor Hernán Lozada López, aumenta tres dólares (USD\$3,00). El Aumento del Capital Social se lo realiza EN NUMERARIO.

Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. Las acciones serán emitidas en numeración cronológica y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. También se reforma el ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS ACCION.- Las acciones de la Compañía estarán representadas por títulos acción. Se reforma también la CLAUSULA TERCERA.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DE LA DISTRIBUCION DE ACCIONES. Los accionistas de la Compañía, han suscrito y pagado el Capital Social de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

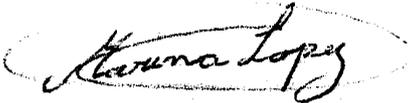
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
MARINA EMITELIA LOPEZ OÑATE	USD\$147,00	USD\$441,00	USD\$588,00	588
CECILIA DE LOS ANGELES LOZADA LOPEZ	USD\$ 50,00	USD\$150,00	USD\$200,00	200
ELSA TERESA				

LOZADA LOPEZ	USD\$ 1,00	USD\$ 3,00	USD\$ 4,00	4
PACIFICO OLMEDO LOZADA LOPEZ	USD\$ 1,00	USD\$ 3,00	USD\$ 4,00	4
VICTOR HERNAN LOZADA LOPEZ	USD\$ 1,00	USD\$ 3,00	USD\$ 4,00	4
TOTAL	USD\$200,00	USD\$600,00	USD\$800,00	800

Se da lectura al tercer y último punto del orden del día consistente en: Autorizar al señor Gerente suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía. Todos los accionistas presentes autorizan al señor Wilson Joselito Lozada López, Gerente de la Compañía, suscribir la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta correspondiente, una vez reinstalada la junta, se pone en consideración de los accionistas presentes, los mismos que aprueban por unanimidad y sin modificación alguna la presente acta de Junta General Universal.

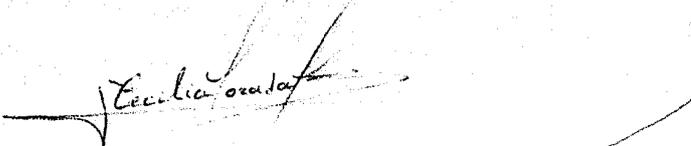
Siendo las veinte horas con veinte y dos minutos, se da por terminada la junta, firmada para constancia la señora Presidenta, los señores accionistas y el secretario que certifica.



MARINA EMITELIA LOPEZ OÑATE
PRESIDENTA
ACCIONISTA



WILSON JOSELITO LOZADA LOPEZ
GERENTE



CECILIA DE LOS ANGELES LOZADA LOPEZ
ACCIONISTA

Teresa Rozada.
ELSA TERESA LOZADA LOPEZ
ACCIONISTA

Pacifico Olmedo Lozada Lopez
PACIFICO OLMEDO LOZADA LOPEZ
ACCIONISTA

Victor Hernan Lozada Lopez
VICTOR HERNAN LOZADA LOPEZ
ACCIONISTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía IMPODISOF S.A., fue aprobada por unanimidad con la presencia de la totalidad del capital Social y firmada por todos los Accionistas a los seis días del mes de Octubre del 2.007.

Wilson Josecito Lozada Lopez
WILSON JOSEcito LOZADA LOPEZ
SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPODISOF S.A., OTORGADO POR: COMPAÑIA IMPODISOF S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

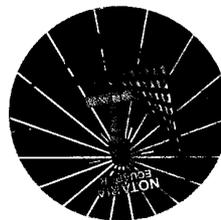
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



R A Z O N: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Superintendencia de Compañías, en la Resolución número 08.Q.IJ.0074 de 10 de Enero del 2008 tome nota de la aprobación de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPODISOF S.A., otorgada el 25 de Octubre del 2007; ante mí doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP -MSG de cinco de Agosto del dos mil tres.- Quito, a 14 de Enero del 2008.

Dr. Juan Villacis Medina

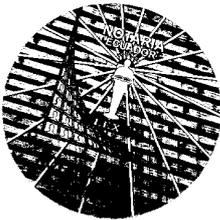
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)



0000007

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 08.Q.IJ.0074, de diez de enero del dos mil ocho, dictada por el Doctor Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico Encargado, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de las matriz de la Constitución de la compañía IMPODISOF S. A., DEL aumento de capital y reforma del estatuto social realizado mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del cantón Quito, el veinti / ^{cinco} / de octubre del dos mil siete.- Quito, a quince (15) de enero del dos mil ocho (2008).- Lo entrelineado: cinco. Vale.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

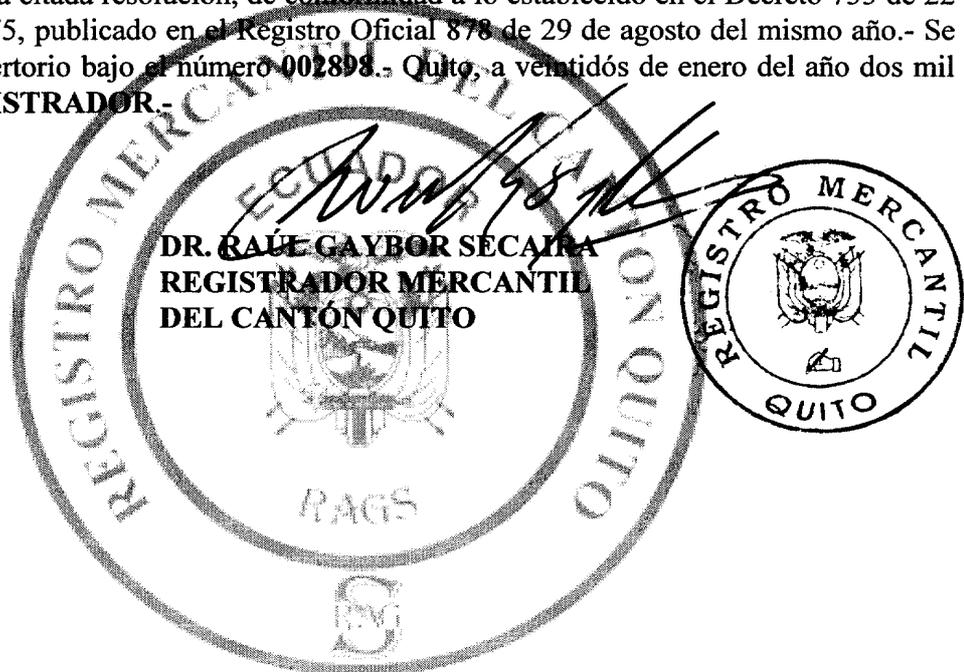




0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENC.**, de 10 de enero de 2.008, bajo el número **0183** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **249** del Registro Mercantil de seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 424, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IMPODISOF S.A.**", otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002898**.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR

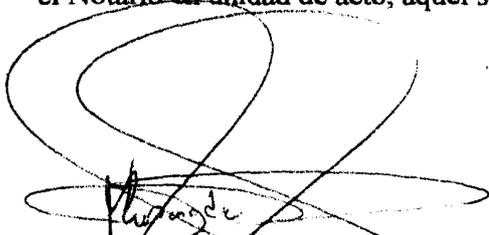
IMPODISOF S.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

DICC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: el señor Wilson Joselito Lozada López, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía IMPODISOF S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, por sus propios y personales derechos, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; bien instruido por mi el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento la siguiente declaración: Que mi representada la Compañía IMPODISOF S.A., jamás ha tenido contratos con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones Públicas hasta la presente fecha. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que lo hago para los fines legales pertinentes. HASTA

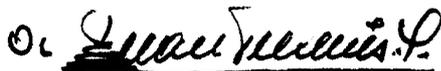
AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA.- La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-



WILSON JOSELITO LOZADA LÓPEZ

C.C.No. 140903510-7

El Notario



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Quito, 30 de Enero del 2007

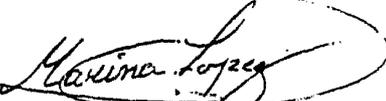
Señor
Wilson Joselito Lozada López
Presente.

De nuestras consideraciones:

La Junta General universal extraordinaria de accionistas de la compañía **IMPODISOF S.A** reunida el día 11 de Enero del 2007, le ha designado como **GERENTE** de la mencionada Empresa por el lapso de DOS AÑOS.

Son atribuciones y deberes del **GERENTE**, la representación legal, jurídica y extrajudicial y que consta en escritura pública de constitución social otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 13 de Enero de 1992 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 06 de febrero de 1992.

Atentamente,


Marina Emilella Lopez Onate
PRESIDENTA

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **IMPODISOF SOCIEDAD ANONIMA**. Quito.

RAZÓN DE VOTO: Wilson Joselito Lozada López en el Art. 7 del Decreto No. 17055110 del Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 2007, en virtud del Art. 103 de la Ley Notarial Orgánica del 2001, que otorga el cargo de Gerente de la compañía IMPODISOF SOCIEDAD ANONIMA.

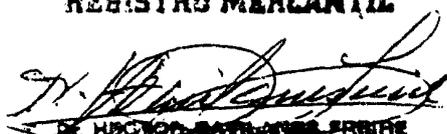
14 NOV 2007





Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1221 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito 2 FEB 2007

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR BARRALES FERRER
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUFLENTE

SE OTORGO ANTE MÍ. Y. EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR WILSON JOSELITO LOZADA LÓPEZ, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMPODISOF S.A DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)